

Buenos Aires, 8 de JUNIO de 2015

DICTAMEN CFIPE N° 14 /2015

VISTO:

La Actuación N° 14166/15 sobre la Conferencia: “Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad: Perspectivas y Desafíos” y

CONSIDERANDO:

Que se eleva a consideración de esta Comisión la solicitud de la Presidente de la Comisión respecto de realizar la Conferencia: “Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad: Perspectivas y Desafíos” en el mes de octubre;

Que esta Conferencia estará a cargo de la Dra. Rosa de Lourdes Paz Haslam, quien actualmente preside la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, y actual Magistrada del Poder Judicial de la Republica de Honduras, Centroamérica;

Que las “100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia” son un conjunto de normas que consagran los estándares básicos para garantizar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, aprobadas en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana realizada en Brasilia en marzo de 2008;

Que se consideran en condición de vulnerabilidad, aquellas personas que, por razón de su edad, sexo, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercer con plenitud ante el sistema de justicia, los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico;

Que ese documento engloba un conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitirán a dichas personas la realización de sus derechos;

Que los objetivos de la comisión de seguimiento son las siguientes: Elevar a cada plenario de la Cumbre un informe sobre la aplicación de las 100 Reglas de Brasilia. Proponer un plan marco de actividades a efecto de garantizar el seguimiento a las tareas de implementación de las 100 Reglas de Brasilia. Por medio de los órganos correspondientes de la Cumbre, promover



ante los organismos internacionales hemisféricos y regionales, así como ante las Cumbres de Presidentes y Jefes de Estado de Iberoamérica, la definición, elaboración, adopción y fortalecimiento de las políticas públicas que promuevan el mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia por parte de las personas en condición de vulnerabilidad. Proponer modificaciones y actualizaciones al contenido de las 100 Reglas de Brasilia:

Que el objetivo principal de la Conferencia es establecer líneas de actuación para los Poderes Judiciales de Iberoamérica, con el fin de brindar a las personas en condición de vulnerabilidad un trato adecuado a sus circunstancias particulares;

Que, en tal sentido, resulta necesario que los funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puedan tomar conocimiento sobre cuáles son las mejores prácticas en esta materia a fin de mejorar y ampliar las condiciones de acceso a la justicia de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad;

Que asimismo, en la actuación de referencia se solicita aprobar los gastos que demande la invitación de la Dra. Paz Haslam proveniente de Honduras y los demás recursos que insuma la conferencia;

Que en tal sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 51 (t.cf. art. 1° Ley 4890), una de las misiones de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación estratégica es: *"Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional"* a la par que: *"...fomentar el acceso a la justicia"*;

Que en ese marco, la Comisión encuentra propicio proponer al Plenario de Consejeros la realización de la Conferencia: "Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad: Perspectivas y Desafíos" en el mes de octubre, como así también aprobar los gastos que demande la invitación de la Dra. Paz Haslam proveniente de Honduras y los demás recursos que insuma la conferencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley N° 31 y, sus modificatorias:

**LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL y
PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA**

DICTAMINA:



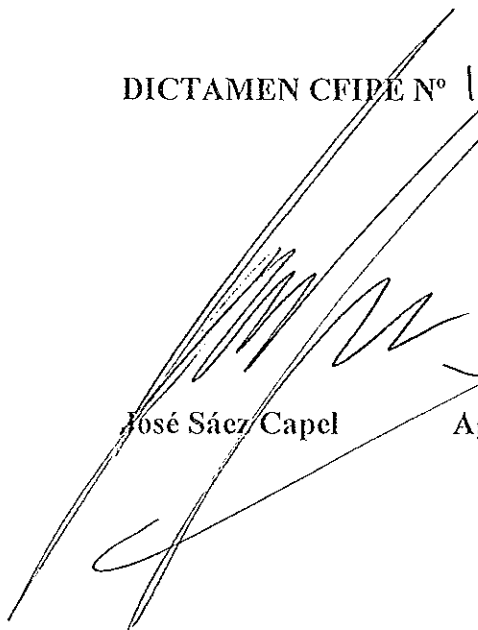
Artículo 1º: Proponer al Plenario de Consejeros que se realice la Conferencia: “Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad: Perspectivas y Desafíos” en el mes de octubre, a cargo de la Dra. Paz Haslam;


Artículo 2º: Proponer al Plenario de Consejeros que delegue en la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o en quien ésta designe, las gestiones tendientes a la organización de las jornadas aprobadas en el artículo 1º.

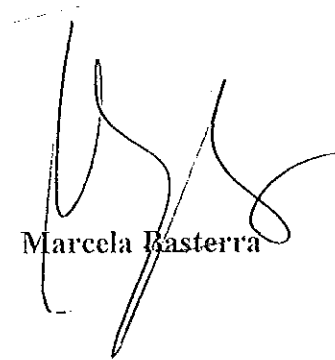
Artículo 3º: Proponer se giren estas actuaciones a la Oficina de Administración y Financiera atento el contenido económico de esta solicitud

Artículo 4º: Regístrese y elévese a la Secretaría Legal y Técnica a sus efectos.

DICTAMEN CFIPE N° 14/2015


José Sáez Capel


Agustina Olivero Majdalani


Marcela Bastera

